DECRETO Nº 725/2.021.

CONCORDIA, 07/07/2.021.

VISTO la solicitud formulada por el Concejal y Presidente del Bloque Justicialista Frente de Todos Dr. Etchepare Gastón, respecto del Agente Provincial Señor Yrigoy Víctor María José DNI N° 12781810 y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Provincial, Señor IRIGOY MARIO VICTOR JOSE, DNI N° 12.781.810, presta servicio en la Institución Educativa Escuela Secundaria N°22 Mariano Moreno.-.

Que la Dirección de Recursos Humanos toma intervención, informando la Situación de revista del Señor IRIGOY MARIO VICTOR JOSE.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos toma intervención informando que no tiene objeciones legales que formular.-

Que atento a los motivos invocados y a la documentación acompañada, lo interesado por el citado agente, es decisión y voluntad de este Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de lo previsto en la Ordenanza Nº 23.784/88 incorporada al Régimen de Licencias para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza Nº 21.582/84, texto ordenado de la Ordenanza de Escalafón Nº 11.275/49 y sus modificatorias, dar curso favorable a lo interesado.

Que cabe pertinente el dictado del presente acto administrativo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° Inciso q) y u) de la Ley 10.027 y su modificatoria- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese adscribir al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concordia sin goce de haberes, Bloque Justicialista Frente de Todos, conforme a la solicitud formulada por el Concejal y Presidente Bloque Justicialista Frente de Todos, Señor GASTON ETCHEPARE, al Agente Provincial, Señor, YRIGOY VICTOR MARIO JOSE, D.N.I. Nº 12.781.810, de conformidad a lo señalado en los considerandos del presente Decreto y de acuerdo a lo previsto en las Ordenanzas Nº 11.275/49, Nº 21.582/84, y texto ordenado de la Ordenanza de Escalafón Nº 11.275/49 y sus modificatorias, a partir del dia 1 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 20201

Dr. DANIEL CEDRO
Vicepresidente 1° H.C.D.
Municipalidad de Concordia
a/c Presidencia H.C.D.

ARTÍCULO 2°- Remitir a la Dirección de Recursos Humanos **a los** fines de tomar conocimientos y toma razón **y** notificar al Agente Provincial IRIGOY MARIO VICTOR JOSE y dar intervención al Concejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, resérvese en su legajo a los fines de tener como antecedente.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. DAN[illegible] CEDRO
Vicepresidente 1° H.C.D.
Municipalidad de Concordia
a/c. Presidencia H.C.D.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA